CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.185.-

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Nº 2148, sancionada por el Concejo Municipal el día 12 de julio de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que los valores fijados para la venta de pliegos para licitaciones / públicas y sellado de participación no guarda relación con los montos de // presupuestos oficiales que se manejan en la actualidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Modifícanse los incisos h) y j) del artículo 87º del Capítulo IX/ Tasa de actuaciones administrativas y otras prestaciones, los que quedarán así redactados:

Art. 87º) - h) La venta de pliegos para licitaciones públicas y / concursos de precios se fijará en el decreto o resolución pertinentes sobre la base siguiente:

Por un presupuesto oficial de hasta australes Cien mil (A 100.000.-), australes cincuenta (A 50.-). / Por un presupuesto oficial de más de australes /// Cien mil (A 100.000.-), la suma de australes cincuenta (A 50.-), más el uno por mil sobre el excedente de australes Cien mil (A 100.000.-).

j) El sellado de participación en licitaciones públicas y concurso de precios será de australes Diez / (A 10.-) para presupuestos oficiales de hasta australes Cien mil (A 100.000.-). Para presupuestos / oficiales superiores a australes Cien mil (A ///// 100.000.-), australes diez (A 10.-), más el medio/ por mil sobre el excedente.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela